

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de mayo de 2023

Rad. 2022-00552

Se tiene notificado por conducta concluyente al demandado Orlando Bonelo Ardila, quien contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito. (*Archivo digital 12*).

Se reconoce personería al Dr. Jesús Antonio Marín Ramírez como apoderado judicial del demandado en mención, conforme al poder conferido. (*Archivo digital 9*).

Téngase en cuenta que la parte demandante recorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas **y solicitó pruebas adicionales**.

Por otro lado y acreditada en debida forma la caución ordenada, se decreta la inscripción de la demanda en el folio matrícula inmobiliaria No. 50C-624306, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá D.C. Oficiese.

En firme el presente auto, ingrese el proceso al despacho para seguir con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

